



MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ

ORD 44. /2026

Sr.
Paulo Bravo Gutiérrez
Código solicitud MU062T0004260
PRESENTE

Junto con saludarle y en cumplimiento a lo establecido en la Ley de Acceso a la Información pública 20.285 y por encargo del alcalde de Conchalí, Don René De la Vega Fuentes, cumpla en responder vuestras solicitudes de información, cuyo tenor es el siguiente

"Solicitud MU062T0004260

Hola, solicito, en virtud de la Ley N 20.285 sobre Acceso a la Información Pública, copia de todos los documentos, informes, actas, registros, correos electrónicos, memorándums, oficios u otras comunicaciones internas relacionadas con la entrega de frutas (naranjas) a las distintas juntas de vecinos de la comuna de Conchalí durante la semana del 16 de octubre de 2025. La solicitud incluye todo tipo de antecedentes que permitan esclarecer la gestión de dicha entrega, el origen de las frutas, su estado al momento de ser distribuidas y las decisiones administrativas adoptadas respecto a ellas. Esto abarca tanto si los productos fueron donados por un particular, feriante, empresario u otra entidad, como si hubo recursos municipales involucrados. De acuerdo con información compartida entre distintos dirigentes vecinales, el municipio habría reconocido desde el primer momento que algunas de las frutas estaban en mal estado, y aun así procedió a contactar a las directivas de las juntas de vecin...

Sobre el particular, cumpla en responder adjuntando informe sobre el particular de acuerdo con lo informado por Gabinete de Alcaldía.

Es cuanto podemos informar sobre lo solicitado.

Con ello se da por cumplido lo establecido en los arts. 15 y siguientes de la ley 20.285.

En todo caso y de no encontrarse conforme con la respuesta precedente, Usted podrá interponer un reclamo ante el Consejo para la Transparencia en el plazo de 15 días hábiles contados desde esta notificación, lo que podrá efectuar ingresando como usuario al Portal de Transparencia o directamente en el sitio del Consejo para la Transparencia.

Atentamente



CLAUDIA MIRANDA AGUILERA
SECRETARIA MUNICIPAL (S)
Por orden del alcalde (DE 563/2022)
Municipalidad de Conchalí
F. 28286123.

DBF/LQR/

Conchalí, 23 de febrero de 2026